

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102020-00-239-00

***JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).***

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tenemos que el apoderado de la parte manifiesta que solicita la adición del decreto de pruebas, en el sentido de solicitar que la comparecencia de los testigos decretados a su favor este a cargo del empleador, esto es Avianca.

El despacho niega la adición de la providencia que decreto las pruebas del pasado 27 de febrero de 2023, por cuanto no es una prueba que falte por decretar, sin embargo, como quiera que manifiesta que no conoce la dirección y no tiene forma de comunicarse con los testigos que son empleados de Avianca, el despacho, requiere a Avianca para que en su calidad de empleadora garantice y haga comparecer a los testigos JOSE MARIA JAIMES GARCIA y FRANCISCO ARIAS para el día de la audiencia programada y deberá informa al despacho las direcciones electrónicas de los trabajadores citados.

De otra parte, se requiere a Avianca para que allegue las pruebas decretadas en audiencia del 23 de febrero de 2023, como exhibición de documentos y para lo cual se le dio el termino de 30 días, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a la orden judicial.

De conformidad a lo anterior, el despacho encuentra necesario fijar como fecha de audiencia EL DIA OCHO (08) DE AGOSTO DE 2023, a las nueve de la mañana (9am) para realizar la audiencia del art 80 del C.L.P. Y SS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b72782a0830aef2a5eb433a9e5d4c04522eac620538f66efc438386c31ab58**

Documento generado en 05/06/2023 08:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>